**CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4424/OC-CO**

**PROGRAMA COLOMBIA SOSTENIBLE**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Objeto:** “Realizar la supervisión integral tanto a los contratos suscritos con las Entidades Ejecutoras Elegibles como a la implementación y ejecución de los Proyectos de restauración de ecosistemas degradados e implementación de esquemas alterativos de conservación y Pago por Servicios Ambientales-PSA y proyectos agropecuarios sostenibles y negocios verdes no agropecuarios en las Zonas PDET, correspondientes a los componentes 1 y 2 del Préstamo BID 4424/OC-CO, Programa Colombia Sostenible en los proyectos que le sean asignados” (**Identificador OBP CO-L1166-P21032**)

**GRUPO 2: ARAUCA**

1. **ANTECEDENTES Y JUSTIFCACIÓN**

El Fondo Colombia en Paz (FCP) fue creado el 27 de abril del 2017 por el Gobierno de Colombia mediante el Decreto 691 de 2017, constituyéndose como un Patrimonio Autónomo con régimen privado del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), con el fin de servir como el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera firmado entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - FARC en noviembre de 2016 y dentro del cual se enmarca el Programa Colombia Sostenible especialmente en los Puntos 1 y 4: el Punto 1, referido a la “Reforma Rural Integral” el cual incluye una serie de iniciativas para el desarrollo sostenible de las Zonas de Posconflicto (ZPC) y el Punto 4, referido a la “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas” que comprende compromisos orientados a la erradicación de los cultivos ilícitos en las ZPC, incluyendo el fomento de alternativas económicas.

El CONPES 3901 de 13 de octubre de 2017 otorgó concepto favorable para contratar un empréstito externo con la banca multilateral para financiar parcialmente el Programa Colombia Sostenible en lo relacionado con sus objetivos de conservación y uso sostenible del capital natural, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto 1068 de 2015. El cumplimiento de estos objetivos es parte central del posconflicto, en particular en lo establecido en el punto 1 *Hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral,* Disposición 1.1.10 cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En consecuencia, el país firmó el Contrato de Préstamo 4424/OC-CO “Programa Colombia Sostenible” con el objeto de promover la sostenibilidad ambiental y socioeconómica en los municipios priorizados por el proyecto, restaurar y proteger el capital natural, mejorar los ingresos de la población rural beneficiaria y fortalecer las capacidades técnicas de los actores locales y regionales involucrados para la estructuración de subproyectos.

La ejecución del Programa Colombia Sostenible comprende dos componentes de inversión relacionados con el otorgamiento de apoyos económicos proyectos en los municipios PDET, un componente dedicado al Fortalecimiento de capacidades técnicas de los actores locales y regionales para la estructuración e implementación de subproyectos y un componente dedicado a administración, de acuerdo a lo contemplado a continuación:

***Componente 1. Mejorar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos:***

Este componente financiará actividades en áreas de especial importancia ambiental seleccionadas por su representatividad para la conservación de los ecosistemas y sus servicios ecosistémicos en las áreas de intervención del Préstamo. Esas actividades incluirán: (i) restauración de ecosistemas degradados y (ii) implementación de esquemas alternativos de conservación y pagos por servicios ambientales (PSA), orientados a acciones de preservación y restauración en las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), zonas con función amortiguadora de las áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y, en general, en áreas de especial importancia ambiental y en otras zonas que se consideren estratégicas en términos de oferta de servicios ecosistémicos y relevantes para la Adaptación y mitigación al cambio climático, así como la sustitución de cultivos de uso ilícito que afectan las áreas objetivo del componente 1.

***Componente 2: Prácticas e inversiones productivas sostenibles, bajas en carbono y con medidas de adaptación al cambio climático:***

Bajo este componente se considerarán subproyectos productivos sostenibles de carácter asociativo en los municipios que hacen parte de las áreas de intervención del Proyecto, orientados a generar oportunidades de desarrollo económico en negocios compatibles con la estrategia de bajo carbono del país. Dichos subproyectos deberán contribuir a mejorar los ingresos de las familias rurales y los pequeños productores beneficiarios creando oportunidades para la diversificación económica y garantizando la sostenibilidad ambiental en el uso de los recursos naturales involucrados. Se priorizarán iniciativas basadas en esquemas de alianzas productivas con las cadenas de valor, con el fin de asegurar la oportuna comercialización de los productos generados. Se financiarán proyectos agropecuarios y agroindustriales sostenibles dirigidos a promover, entre otros aspectos: mejores prácticas en sistemas agrícolas y -pecuarios sostenibles y bajos en carbono, cultivos sostenibles y resilientes al clima de acuerdo con la vocación del suelo, tecnologías y prácticas resilientes al cambio climático, así como transformación de productos agropecuarios que generen valor agregado bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental, tales como sistemas silvopastoriles y agroforestales, entre otros.

También podrán ser susceptibles de financiación negocios verdes no agropecuarios como proyectos de turismo de naturaleza, productos biotecnológicos, artesanías, silvicultura de bosques naturales y de plantaciones, forestería comunitaria y aprovechamiento de productos maderables y no maderables del bosque, entre otros.

***Componente 3: Fortalecimiento de capacidades técnicas de los actores locales y regionales para la estructuración e implementación de subproyectos:***

Este componente incluirá tres líneas de acción: (i) generación de capacidades técnicas en estructuración de proyectos; (ii) estructuración de proyectos; y (iii) desarrollo de estudios técnicos complementarios para proyectos de los Componentes 1 y 2. La primera línea busca otorgar recursos y apoyo directo para el fortalecimiento de las capacidades técnicas en estructuración de proyectos de las entidades, organizaciones locales y comunidades ubicadas en las áreas de intervención del Préstamo. La segunda línea, consiste en financiamiento para la estructuración integral de proyectos presentados por los beneficiarios ubicados en las áreas de intervención del Préstamo, y que cumplan con los criterios de elegibilidad que se establezcan en el Reglamento Operativo (ROP) del Programa COLOMBIA SOSTENIBLE 4424/OC-CO ROP. Dicha estructuración se llevará a cabo directamente por grupos de consultores (Roster) contratados por el Préstamo, quienes deberán adelantar el diseño desde el territorio con la participación de la propia comunidad beneficiaria.

La tercera línea de acción busca apoyar la preparación de estudios técnicos complementarios necesarios para los proyectos del Componente 1 y que ayuden a la focalización de intervenciones que promuevan la integración de los Componentes 1 y 2 del Préstamo.

Para que los proyectos del componente 1 y 2 del préstamo accedan al financiamiento, se tienen que surtir las siguientes cinco (5) etapas del ciclo de gestión de convocatorias de proyectos: 1. Convocatoria de

Cofinanciación, ejecución y supervisión de proyectos; y 5. Cierre y evaluación de proyectos.

En la Etapa 1, se realiza todo el proceso de Convocatoria y formulación de los perfiles de proyectos. En la Etapa 2, con el apoyo de un Roster Evaluador (consultoras) se verifican los criterios generales y específicos de elegibilidad de los perfiles de proyectos para los componentes del préstamo. En la Etapa 3, los perfiles de proyectos elegibles, priorizados y viables pasan a una estructuración técnica, comercial, ambiental, social, legal y financiera por parte del Roster de Estructuradores (firmas consultoras), quienes entregan proyectos susceptibles de financiamiento, los cuales son sometidos a aprobación por parte de los Comités del Préstamo. En la Etapa 4, una vez validado por el Comité Técnico Operativo y Aprobado por el Comité Directivo del Préstamo los proyectos a financiar inician la etapa de contratación de conformidad con los procedimientos del BID, para su posterior ingreso a la fase de implementación y ejecución.

El equipo de la UTC para la ejecución del Préstamo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa esta constituido por un equipo de profesionales con los siguientes roles: i) un Coordinador de la UTC, ii) un Especialista en Planificación y Monitoreo, iii) un Especialista en Adquisiciones y Convocatorias para subproyectos iv) un Especialista Financiero, v) un Especialista en Agricultura y Desarrollo Rural, vi) un Especialista Ambiental y Desarrollo Sostenible, vii) un Especialista Social y viii) un Especialista de Planes de Negocio, además de contar con personal de apoyo, así como consultores o expertos específicos que sean requeridos en el marco de la ejecución del Préstamo.

En la actualidad, los proyectos estructurados en la Fase I financiados con recursos de los Componentes 1 y 2 del Préstamo se encuentran en ejecución, y se viene poniendo en marcha la Fase II, lo que significa que se debe fortalecer el equipo de supervisión territorial para hacer el seguimiento y control de los proyectos de la segunda fase, sin perjuicio de que eventualmente puedan acompañar proyectos de la primera fase por razones de conveniencia estratégica y territorial, de manera que se garantice un ambiente de control efectivo a la ejecución de los contratos que suscriba el Consorcio FCP en el marco del préstamo BID-4424/OC-CO.

Se espera, entonces, que en la fase de ejecución de los proyectos se pueda contar con un sistema de alertas tempranas a través del seguimiento integral en los aspectos técnicos, contractuales, administrativos y financieros a los contratos suscritos con las Entidades Ejecutoras Elegibles que administran y manejan los recursos para la implementación de los proyectos.

En este contexto, la presente contratación tiene como propósito prestar los servicios de supervisión técnica, contractual, financiera y administrativa a los contratos suscritos con las Entidades Ejecutoras Elegibles de la segunda fase, y eventualmente de la primera, para la implementación y ejecución de los proyectos financiados con recursos de los Componentes I y II del préstamo BID- 4424/OC-CO.

Por razones estratégicas, se han agrupado territorialmente los supervisores que acompañarán los diferentes proyectos, bajo el siguiente esquema:



El presente proceso se desarrolla para la contratación del supervisor territorial **N° 5**, el cual acompañará proyectos que se ejecutarán en el departamento de **Arauca**, incluido en la plataforma OBP bajo el identificador **CO-L1166-P21032**

1. **CARGO**

Supervisor territorial para la implementación y ejecución de los proyectos financiados con recursos de los Componentes I y II del préstamo BID- 4424/OC-CO.

1. **OBJETO**

Realizar la supervisión integral tanto a los contratos suscritos con las Entidades Ejecutoras Elegibles como a la implementación y ejecución de los Proyectos de restauración de ecosistemas degradados e implementación de esquemas alterativos de conservación y Pago por Servicios Ambientales-PSA y proyectos agropecuarios sostenibles y negocios verdes no agropecuarios en las Zonas PDET, correspondientes a los componentes 1 y 2 del Préstamo BID 4424/OC-CO, Programa Colombia Sostenible en los proyectos que le sean asignados.

Elsupervisor territorial que se contratará como resultado de este proceso corresponde al **Grupo 2**, que acompañará la ejecución de los proyectos ubicados en **ARAUCA.** La asignación final de los proyectos a cada supervisor se hará buscando la mayor conveniencia para el Programa y para cada supervisor de este grupo, teniendo en cuenta la distribución indicada en las observaciones del cuadro anterior.

1. **ALCANCE**

La supervisión territorial realizará, además del seguimiento y control a la ejecución de los proyectos, la verificación del cumplimiento de las obligaciones de la EEE, en especial de las especificaciones técnicas, de calidad, cantidad, plazo de entrega y demás condiciones del objeto contratado, así como de las obligaciones administrativas, financieras, contables y legales estipuladas. Entre éstas se cuenta la aprobación de las operaciones financieras que realice la EEE en la fase de ejecución de cada proyecto, previa la verificación de cumplimiento de los requisitos técnicos necesarios para la selección de proveedores y contratistas, así como hacerse parte de las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas especiales cuando corresponda contractualmente.

La supervisión apoyará a la UTC en el control, seguimiento y aseguramiento de la calidad de todo el proceso de implementación y ejecución de los proyectos que le sean asignados en las Zonas PDET financiados con recursos del préstamo BID-4424/OC-CO.

Las zonas PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) de las distintas regiones del país donde están ubicados los proyectos se caracterizan por la fuerte presencia de economías ilegales, altas tasas de pobreza y alta incidencia del conflicto armado, lo que deberá ser claro por los supervisores a la hora de hacer su labor.

1. **ACTIVIDADES**

El supervisor territorial se desempeñará conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Fondo Colombia en Paz, actuando como instancia intermedia entre el Fondo Colombia en Paz y la Entidad Ejecutora Elegible, con el fin de velar por el correcto desarrollo de las obligaciones pactadas con las EEE, para la implementación y ejecución de los proyectos, sin que esto sustituya al FCP/UTC en sus obligaciones o reemplace a la entidad en la toma de decisiones.

Los servicios previstos contemplan la supervisión de tipo técnico (incluyendo temas ambientales y sociales), contractual, financiero y administrativo, a las obligaciones que se deriven de las contrataciones con las Entidades Ejecutoras Elegibles, para lo cual deberán controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución de las actividades y obligaciones que surjan entre las partes.

El supervisor desarrollará las siguientes actividades:

**Procedimientos de Tipo General**

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las Entidades Ejecutoras Elegibles-EEE, de conformidad con las condiciones pactadas contractualmente en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos y cumplimiento de las actividades de los proyectos, tomando como base el tablero de control ajustado en el instrumento definido por la UTC, el cual además de incluir el formato de ejecución físico- financiera, también lo integran las herramientas de planificación: (a) Matriz de resultados; (b) PEP POA Plan Operativo Anual; (c) Plan Financiero; (d) Plan de Adquisiciones del Proyecto y (e) Matriz de Riesgos.
2. Resolver oportuna y diligentemente las solicitudes de las partes.
3. Presentar a la UTC del Programa los casos especiales identificados y que influyan con el correcto desarrollo de la ejecución del Proyecto.
4. Recomendar las acciones correctivas a desarrollar por parte de la EEE, si llegara a requerirse por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, o resultantes de las auditorías externas y/o supervisiones del BID.
5. Dar el visto bueno a las justificaciones de gasto para las solicitudes de los desembolsos número dos y siguientes, para que las mismas sean solicitadas por la coordinación de supervisores.
6. Aprobar las solicitudes de pago de las contrataciones derivadas y confirmar que corresponden a gastos elegibles.
7. Aprobar los informes trimestrales y finales que presente la EEE, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
8. Analizar y exigir a la EEE la constitución de pólizas para asegurar los bienes que por su naturaleza deban ser objeto de protección.
9. Analizar y exigir la constitución de pólizas para asegurar la ejecución de los contratos derivados que por su naturaleza lo requieran.
10. Generar alertas tempranas e identificar riesgos informando a la UTC, para aplicar correctivos y medidas oportunas en la ejecución de los proyectos.
11. Participar con voz pero sin voto en el Comité Técnico de Implementación y verificar que las solicitudes de contratación derivada estén contempladas dentro del Plan de Adquisiciones aprobado y que sean revisadas y aprobadas por el Comité Técnico de Implementación. En caso de que no cumplan con todos los requisitos establecidos, podrá vetar la adquisición.
12. Revisar y aprobar por escrito cualquier modificación presupuestal que presente la EEE.
13. Supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
14. Las demás que correspondan de conformidad con la naturaleza del contrato que se suscriba para el efecto.

**Procedimientos de Tipo Técnico**

1. Verificar la realización de actividades y visitas de campo por parte del equipo técnico de la EEE a través de actas, memorias de visita, registros fotográficos y cuando sea el caso visitas presenciales, con el fin de validar el acompañamiento y ejecución de las inversiones de los proyectos.
2. Presentar trimestralmente a la UTC cronograma de visitas de campo y actividades a desarrollar en los proyectos.
3. Realizar visitas de campo, al menos una vez cada cuatro (4) meses a cada proyecto, y verificar con los beneficiarios de los mismos la ejecución, las cuales deben quedar soportadas con informes de visita, reseña fotográfica y actas de reunión. No obstante lo anterior, es claro que la supervisión de los proyectos es de carácter permanente, a efectos de lo cual se deberán utilizar recursos virtuales, telefónicos, electrónicos y/o documentales, entre otros.
4. Verificar el cumplimiento de las condiciones específicas de los contratos suscritos con las EEE definidas en el Anexo 2 y derivadas de la aprobación de los instrumentos de planificación.

**Procedimientos de tipo Contractual**

1. Solicitar a la UTC, previo visto bueno del coordinador de supervisores, el trámite de cualquier modificación del contrato de financiación o terminación anticipada del mismo, acompañada de la respectiva justificación técnica y jurídica.
2. Apoyar a las EEE en la solución de los problemas que se presenten referentes a la ejecución del contrato.
3. Proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y velar por la transparencia de la actividad contractual.
4. Recomendar las acciones correctivas a desarrollar por parte de las EEE, si llegara a requerirse por incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas, o resultantes de las auditorías externas y/o supervisiones del BID o la UTC.
5. En caso de que por razones debidamente justificadas el supervisor deba ceder su contrato a un tercero, deberá adelantar todas las gestiones necesarias para facilitar el trámite respectivo, incluyendo la entrega de informes, levantamiento de firmas bancarias, empalmes, etc.
6. Realizar las actividades conducentes para la liquidación de los contratos suscritos con las EEE. Preparar y suscribir las actas de liquidación de los contratos suscritos con las EEE.

**Procedimientos de Tipo Financiero y Administrativo**

1. Verificar que las EEE suministren y mantengan el personal o equipo técnico requerido para la implementación y ejecución del proyecto con las condiciones e idoneidad pactadas contractualmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
2. Comprobar que las EEE cuenten con los condiciones técnicas y financieras requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
3. Verificar la apertura y administración de la cuenta bancaria por parte de las EEE, con destinación específica, y verificar el registro en su contabilidad con el nombre del proyecto.
4. Cuando por la naturaleza del contrato corresponda, hacer parte de las firmas autorizadas para el manejo simultáneo de la cuenta bancaria especial en el rol de liberador de pagos, y verificar que su participación sea informada oportunamente a la UTC.
5. Cuando por cualquier razón no continúe con la ejecución de su contrato, el supervisor deberá adelantar todas las gestiones que sean necesarias para levantar el registro de su firma ante las entidades bancarias correspondientes.
6. Verificar la calidad, precio e idoneidad de las cotizaciones y/o propuestas económicas contempladas en el plan de adquisiciones, revisando físicamente al menos al 10% de los contratos o compras realizadas cada cuatro meses durante las visitas de campo.
7. Confirmar que las solicitudes de contratación derivada programadas por las EEE estén contempladas dentro del Plan de Adquisiciones aprobado.
8. Aprobar la totalidad de los pagos necesarios para la ejecución de los proyectos que tendrá asignados, verificando que correspondan a Gastos Elegibles indicados en el Reglamento del Programa y que tengan todas las aprobaciones de las instancias competentes.
9. Aprobar las justificaciones de gasto para las solicitudes del segundo y tercer desembolso a las EEE pactados contractualmente.
10. Participar en los Comités Técnicos de Implementación de los proyectos para la revisión y validación de plan de compras según plan de Adquisiciones, dando la aprobación de pagos a proveedores, de manera presencial durante la visita a campo o virtual en el resto de oportunidades, o cuando no exista medios virtuales para su participación, solicitar a la EEE el acta de la reunión y sus anexos para las correspondientes aprobaciones.
11. Verificar que la EEE entregue los documentos generados durante la ejecución, para hacerlos parte del archivo de los proyectos, para la fase de cierre y liquidación de los contratos tanto los derivados suscritos por las EEE como del contrato propio de la EEE suscrito con el Consorcio FCP. Este archivo será entregado en digital a la UTC al finalizar el contrato, a menos que se requiera la entrega de la documentación en físico.
12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la EEE en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de mitigación de riesgo para trabajo en campo, normas ambientales, y sociales.
13. Atender las peticiones, quejas o reclamos que se le presenten directamente en territorio en la fase de ejecución de los proyectos a su cargo.
14. Elaborar y presentar informes mensuales que describan el estado de los contratos suscritos con las EEE en cuanto a su ejecución administrativa, jurídica, técnica y financiera, indicando de igual manera el avance y estado actual de la ejecución de los proyectos, según formato que entregue la UTC.
15. Cuando por cualquier motivo terminen su ejecución, hacer el cierre técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos que le sean asignados para supervisión.
16. **TIPO DE CONTRATACIÓN**

Consultor Individual de origen nacional y/o residente en Colombia.

1. **VALOR**

El valor de la Consultoría para cada Supervisor se estima en **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50’000.000)** incluidos todos los impuestos y gastos necesarios para la ejecución del contrato, salvo el IVA, el cual se deberá adicionar en caso de que el consultor sea responsable de IVA. Se pagarán **CINCO (5)** mensualidades iguales vencidas de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10’000.000)**.

**PARÁGRAFO**. Dentro del valor del contrato se entienden incluidos los gastos de tiquetes y desplazamientos a los proyectos para cumplir con el mínimo de visitas que, de acuerdo con las obligaciones del contrato, deban hacerse. En casos excepcionales, vale decir, aquellos que no correspondan a las visitas que según las obligaciones deban hacerse, y cuando quiera que éstos podrían propiciar desequilibrio económico del contrato, la UTC podrá suministrar los pasajes aéreos y gastos de desplazamiento previa aprobación del supervisor del contrato y de la Coordinación del equipo de supervisión territorial

1. **PRODUCTOS**

Elaborar y presentar informes mensuales que describan el estado de los contratos suscritos con las EEE en cuanto a su ejecución administrativa, jurídica, técnica y financiera, indicando de igual manera el avance y estado actual de la ejecución de los proyectos frente al cumplimiento de las actividades, metas físicas y financieras registradas en el tablero de control ajustado en el instrumento definido por la UTC, el cual además de incluir el formato de ejecución físico- financiera, también lo integran las herramientas de planificación: (a) Matriz de resultados; (b) PEP POA Plan Operativo Anual; (c) Plan Financiero; (d) Plan de Adquisiciones del Proyecto y (e) Matriz de Riesgos.

Los informes anteriormente señalados deben contar con la aprobación del Supervisor designado del Contrato.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerrequisito para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del Contrato, detallando las tareas pendientes, así como la entrega respectiva de los archivos en medio magnético y/o físico.

Sí a juicio del Supervisor del Contrato existieran modificaciones, adiciones o aclaraciones que deban hacerse al informe y/o producto establecido como obligación del supervisor, éste tendrá que realizarlas, y sólo hasta el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del Supervisor se considerará entregado en debida forma.

1. **UBICACIÓN**

La sede principal del supervisor será preferiblemente el área geográfica en la que se ejecutan los proyectos asignados. No obstante, para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

1. **REQUISITOS HABILITANTES DEL CONSULTOR**

**Formación Académica**: Profesional Universitario en el área Agrícola, Pecuaria, Ambiental, de Administración, Ingeniería, Finanzas, Economía, Agronomía o en áreas afines,

**Experiencia específica:** Deberá contar con mínimo cinco (5) años de experiencia en dirección, administración, evaluación, interventoría, seguimiento, supervisión y/o control en la ejecución de proyectos y programas agrícolas, pecuarios, ambientales, negocios verdes (Biocomercio) e incentivos a la conservación.

El sitio de residencia del aspirante debe ser preferiblemente en el área de cobertura de los proyectos a asignar.

El cumplimiento del perfil mínimo habilita al aspirante para ser considerado en el proceso de selección y calificación. El puntaje asignado en los criterios de selección permitirá a la entidad contratante escoger al mejor calificado, entre los proponentes habilitados.

La experiencia relacionada en la hoja de vida podrá verificarse mediante certificaciones o contratos, cuya solicitud será discrecional por parte del contratante.

Las certificaciones podrán ser solicitadas de forma previa a la elaboración del contrato. En caso que el proponente seleccionado no las presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la hoja de vida, se escogerá al proponente que le siguió en puntos y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles. El contratante se reserva el derecho de verificar los datos indicados en las hojas de vida.

1. **SELECCIÓN**

Los criterios para considerar en la selección de los candidatos que cumplan los requisitos habilitantes (calificaciones mínimas), serán los que se presentan a continuación:

Previa publicación de los términos de referencia durante un tiempo prudencial, se hará entrevista a los candidatos que manifiesten interés para seleccionar dentro de éstos a quienes cumplan en términos generales con las mejores condiciones para conformar una lista corta. Los candidatos que conformen la lista corta serán evaluados bajo el siguiente esquema:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CRITERIOS** | **PUNTOS** | **PUNTAJE MAX** |
| **Formación académica adicional** |  | **15** |
| Especialización o maestría o doctorado en áreas Agrícola, Pecuaria, Ambiental, de Administración, Ingeniería, Finanzas, Economía, Agronomía o áreas relacionadas con la gerencia de proyectos, Desarrollo rural, de gestión pública o afines | 15 |  |
| **Experiencia específica adicional a la mínima requerida** |  | **85** |
| Entre 5 y 7 años | 60 |  |
| Entre 7 y 10 años | 70 |  |
| Más de 10 años | 85 |  |
| **TOTAL** |  | **100** |

**Nota:** El puntaje mínimo para ser considerado es de 60 puntos y lo conforman: la Formación Académica adicional y la Experiencia adicional a la mínima requerida.

**Criterio de desempate:**

En caso de empate prevalecerá quien acredite el mayor tiempo de experiencia específica. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta a quien acredite las más altas calificaciones académicas.

1. **MECANISMO DE CONTRATACIÓN Y DE PAGO – CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA**

El contrato tendrá una duración de **CINCO (5) MESES**, que podrán renovarse sujetos a evaluación satisfactoria de desempeño. El supervisor territorial firmará un contrato estándar que se utiliza para la contratación de personas naturales en proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y se sujetará a todas las condiciones previstas en este instrumento sin excepción.

1. **COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La coordinación y seguimiento estará a cargo de la Coordinadora de la Unidad Técnica de Colombia Sostenible, quien podrá apoyarse en un equipo de coordinadores de supervisores